



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

S.I.E.E

2023



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

El Decreto 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, así como el documento 11 del MEN (Ministerio de educación Nacional) que orienta la implementación de dicho decreto; por su parte, el Decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de la educación preescolar.

Para garantizar que la evaluación cumpla con estos parámetros: De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, el Decreto 1860, la Ley General de Educación y el PEI, la institución establece la siguiente reglamentación interna del proceso de evaluación, reiterando que las instituciones educativas deberán determinar en el PEI aspectos como:

- Estrategias de valoración integral del desempeño del estudiante.
- Acciones de seguimiento para el mejoramiento del estudiante.
- Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Garantizar que directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema.
- Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN



La evaluación es un proceso continuo, integral, sistémico, interpretativo, participativo y formativo mediante el cual se identifican los avances, las fortalezas y las dificultades del estudiante teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje (Decreto 1290 Art 3 y Decreto 1075 de 2015). Dicho proceso permite medir el logro de las competencias alcanzadas por la estudiante en un período de tiempo determinado.

Evaluar conlleva una orientación humanista, una dimensión ética, invita a la reflexión continua de las prácticas educativas y promueve la comunicación efectiva entre estudiante, docente y padres de familia o acudientes. Este enfoque pone en el centro de su intención pedagógica la formación y el desarrollo humano de la mujer a la luz de los principios de la Fundadora Santa Juana de Lestonnac y los valores evangélicos desde la Doctrina de la Iglesia Católica y de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo anterior, la Compañía de María, Considera a la persona como centro de la acción educativa y ofrece una educación integral que contribuye al desarrollo armónico de todas sus potencialidades. Propone medios para formar en el diálogo con las diferentes culturas, descubrir las semillas de vida presentes en ellas y hacer camino con otras personas que buscan el bien común.



1.1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas por medio de la elaboración de los PIAR para apoyar a las estudiantes que presenten Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales.
4. Determinar la promoción de los estudiantes considerando los conjuntos de grados o ciclos.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, seguimiento a las actividades propuestas en plan de acción y registro de evidencias de las mismas.

1.2 ENFOQUE EVALUATIVO DESDE EL MÓDELO PEDAGÓGICO

La Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, consciente de su compromiso con la formación de mujeres competentes y comprometidas en la transformación de la sociedad, y desde la filosofía de la Compañía de María, reconoce el Enfoque Pedagógico Humanista para el desarrollo de sus procesos académicos. Este enfoque pone en el centro de su intención pedagógica la formación y el desarrollo humano de la mujer a la luz de los principios de la Fundadora Santa Juana de Lestonnac y los valores evangélicos desde la Doctrina de la Iglesia Católica y de acuerdo a la normatividad vigente.

La Compañía de María, al servicio de la sociedad y de la Iglesia, ofrece una educación evangelizadora fundamentada en la persona y el mensaje de Jesús de Nazaret. Por ello, se acoge la Educación Personalizada puesto que desde allí se potencia la metacognición y la autorregulación del propio proceso de aprendizaje, entiende a la estudiante como principio y resultado, porque tiene plenitud de dignidad, la estudiante está influenciada por factores (biológicos, sociales, técnicos, etc.) que le condicionan y le conforman.

Por lo anterior, en el proceso evaluativo el papel protagonista lo tiene la estudiante; puesto que, siendo la responsable de su propio aprendizaje, es capaz de recibir estímulos, generar conocimiento, aceptar compromisos, hacerse preguntas y buscar respuestas tomando decisiones, permitiéndole planificar qué estrategias deberá utilizarse en cada situación.

Como estudiante se manifiesta con:

- Interés por conocer y aprender.
- Actitud abierta para armonizar las cosas aparentemente opuestas: vida interior-vida exterior, teoría-práctica, individualidad-sociabilización, trabajo-ocio, etc.
- Capacidad para reflexionar sobre el desarrollo del propio trabajo, valorando los obstáculos y autorregulando la propia actividad.



PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES

1. Una evaluación orientada desde los principios pedagógicos de la Compañía de María:

Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas

La formación de cabezas bien hechas más que bien llenas alude a la formación del pensamiento y el juicio crítico. El pensamiento entendido como una construcción social que refleja la realidad en la que los sujetos se desenvuelven en conexión con la cultura, la historia, y lo social supone necesariamente la relación recíproca entre el hombre y el medio; la acción, la afectividad y el sentimiento en el marco de la reflexividad.

De ahí que los procesos educativos desarrollados en la Institución apunten al despliegue de la capacidad crítica de las estudiantes a partir del fomento de la conciencia, la reflexividad y la deconstrucción de sus realidades y formas de habitar el mundo; en este sentido, el propósito de nuestra educación se distancia del desarrollo exclusivo del conocimiento declarativo. El conocimiento, al margen de la apropiación crítica y consciente de la cultura, estaría al servicio de una educación instrumental y “bancaria”; el pensamiento, entendido así, no se genera unidireccionalmente o como producto de la acumulación acrítica de conceptos y teorías, sino como parte de un proceso relacional entre el mundo y el individuo que da lugar a la pregunta, a la indagación permanente, a la búsqueda de otras lecturas y miradas de sí mismo y del otro en aras de movilizarlo, y sustraer los conocimientos, experiencias, ideas y juicios anquilosados e inertes que forjan cabezas llenas, pero no bien formadas.

Consecuente con esto, la evaluación que se propone da cuenta de la concreción de habilidades, destrezas, y competencias, esto es, de la capacidad de las estudiantes para resolver de manera exitosa diversas situaciones a partir de la aplicación de los aprendizajes en ciertos contextos o ámbitos específicos. En síntesis, de poner su pensamiento-reflexivo y crítico-al servicio de la vida misma.

“No todas calzan el mismo pie”

La apuesta por una educación diversa y congruente con el desarrollo cognitivo afectivo y social de cada estudiante se concreta en este principio “No todas calzan el mismo pie”.

Santa Juana de Lestonnac promulgó el reconocimiento de la diferencia como eje de la formación; la institución en coherencia con este postulado promueve prácticas fundamentadas en el respeto por la alteridad y en el diseño de procesos de evaluación, enseñanza y aprendizaje que atienden a los lineamientos legales establecidos por el decreto 1421 de 2017, pero principalmente a las líneas de sentido congruentes con una filosofía de la diferencia.

Desde esta perspectiva, reconocer que cada estudiante calza diferente trasciende la perspectiva de la inclusión, es decir, de aquella postura orientada a la integración del excluido en función de su diferencia, y según los parámetros establecidos bajo el binomio normalidad/anormalidad. La inclusión, en muchos casos, se ha reducido a la asimilación de la



diferencia desde un conversión del otro diferente, a un igual bajo nuestros propios criterios e intentando conservar sus particularidades. Por el contrario, lo que se propone bajo este principio es una mirada en la que todos conjuntamente estamos atravesados por la diferencia como elemento constitutivo de los seres humanos. En palabras de Skliar (2005)

(...) al hablar de las diferencias en educación, no estamos haciendo ninguna referencia a la distinción entre "nosotros" y "ellos", ni estamos infiriendo ninguna relación o condición de aceptabilidad acerca de lo otro y de los otros. La diferencia, sexual, de generación, de cuerpo, de raza, de género, de edad, de lengua, de clase social, de etnia, de religiosidad, de comunidad, etc., todo lo envuelve, a todos nos implica y determina.

Nuestra propuesta siguiendo este principio aspira a desarrollar acciones educativas y evaluativas que nos permitan comprender las diferencias, preservarlas y convertirlas en elementos que potencien el proceso formativo de cada una de nuestras estudiantes.

Relación que acompaña, integra y hace crecer

El acto pedagógico se asume en términos relacionales, a saber, como un acto mediado por la relación horizontal entre maestros y estudiantes en la que prevalece la construcción colectiva del conocimiento, el respeto, la cordialidad y la acogida del otro en tanto otro legítimo.

Conviene aclarar que la horizontalidad no alude a un vínculo en el que se desconocen las particularidades de los diferentes agentes presentes en el acto educativo, más bien reafirma el lugar de cada uno desde el enfoque de la igualdad y la acogida del otro en toda su singularidad. Así, se reconoce la potencia que reviste el acto educativo como lazos orientados al crecimiento conjunto: de maestros y estudiantes.

Por lo anterior, el proceso de valoración y revisión se sustenta en una mirada que da cabida a la participación conjunta de maestros y estudiantes en las definiciones de los criterios y procesos de evaluación. Técnicas como la coevaluación y la heteroevaluación materializan parte de las apuestas institucionales por afianzar relaciones pedagógicas que acompañen, integren y contribuyan al crecimiento.

Educación en la vida y para la vida: “El mundo es un libro abierto”

La educación para la vida exige una práctica pedagógica que descentre la mirada de la adquisición de conceptos, y se ubique en otro ámbito: el de la vida misma. El proceso de enseñanza y aprendizaje atendiendo a este principio toma como punto de partida la experiencia vital de las estudiantes, su cotidianidad y el trayecto que cada una ha transitado para generar articulaciones entre la educación y la vida. Sólo desde este enfoque cada eje, tópico o contenido adquiere relevancia toda vez que resignifica el mundo de la vida de nuestras estudiantes.

Por otro lado, la riqueza de este principio educativo radica en que genera una ruptura con las lógicas en que usualmente se asume el proceso de aprendizaje (unidireccional, al margen de la vida, desde un enfoque conductista); de este modo, la vida se convierte en caudal o fuente de



elementos para orientar la formación de los individuos, y, a su vez, se logran conexiones entre los saberes previos, la vida misma y los nuevos elementos conceptuales.

Así mismo, se destaca el rol clave del educando en el desarrollo de su formación. Bajo esta óptica las experiencias son una condición necesaria para la construcción de su propio mundo. El mundo, a su vez, es un libro que ofrece la posibilidad de efectuar otras lecturas y construir otros mundos posibles.

Educación en comunidad desde un proyecto común

La institución educativa toma como punto de partida el trabajo mancomunado y colegiado de los diferentes estamentos de la institución educativa en pro del desarrollo comunitario. De esta manera, los proyectos educativos desarrollados en Santa Juana de Lestonnac se orientan al despliegue de la construcción de lazos y tejidos que permitan un trabajo en red, actividades conjuntas en función de la apuesta de misional de la institución, a saber:

1. Una evaluación desde la pedagogía del acompañamiento.
2. Una evaluación humanista, de exigencia y calidad.
3. Una evaluación que abra a la esperanza y ofrezca horizontes y posibilidad de mejoramiento.
4. Una evaluación que contribuya a la construcción de un proyecto de vida.
5. Una evaluación inclusiva que reconozca las discapacidades y trastornos de aprendizaje que presenten las estudiantes y desarrolle los aspectos definidos por el diseño universal para los aprendizajes (DUA)

PERFIL DE LA ESTUDIANTE:

En concordancia con lo anterior, la evaluación como proceso, es inherente a un perfil, razón por la cual la estudiante de la IE Santa Juana de Lestonnac se reconoce porque es:

- Única e irrepetible con infinitas posibilidades para aprender, vive con alegría, reconoce sus dones y cualidades de la misma manera, acepta la riqueza de la diferencia.
- Libre y autónoma, interioriza y vive los valores propuestos además se empeña diariamente en la construcción de la paz.
- Poseedora de destrezas cognitivas y habilidades sociales y cívicas, se compromete con hechos ante las necesidades de los demás, de su Barrio y su Ciudad.
- Espiritual, con sentido de trascendencia, encuentra en María Nuestra Señora y en Juana de Lestonnac, el modelo de mujeres que muestran cómo seguir a Jesús.
- Intuitiva y creativa porque desarrolla sus potencialidades y es activa en el proceso de aprendizaje,
- Reflexiva y crítica, capaz de adaptarse y tomar decisiones para resolver retos, se autoevalúa y pone en común sus experiencias.
- Humilde, responsable y cooperativa., comparte con sus compañeras y en su entorno familiar lo aprendido.
- Con identidad cosmopolita global.



Por lo que se refiere a la evaluación de los procesos de desarrollo de la estudiante, se busca determinar qué avances ha alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores, que ha asumido y hasta dónde estos se aplican a la vida cotidiana.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

En la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, en su modelo de Educación Personalizada se otorga un papel relevante a la evaluación como componente regulador fundamental del proceso de aprendizaje y enseñanza, por esta razón, desarrolla sistemas operativos y eficaces que sirvan de motor para iniciar nuevos aprendizajes, remediar deficiencias y tomar decisiones a tiempo.

La evaluación se planificará a partir de un enfoque que se distancia del proceso de aprendizaje como resultado, y asume la evaluación como proceso o construcción del aprendizaje, evitando etiquetar y optando por propuestas donde se apliquen estrategias coherentes con los estilos y ritmos de aprendizaje de las estudiantes.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES

Acorde con las características de la evaluación expresadas en el PEI, el SIEE se fundamenta, en primer lugar, en los criterios establecidos por el decreto 1290 de 2009, a saber:

- ✓ **Continua.** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los progresos y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- ✓ **Integral.** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de la estudiante.
- ✓ **Sistemática.** Es organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con fines y objetivos de la educación.
- ✓ **Inclusiva.** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, su situación concreta.
- ✓ **Interpretativa.** Se puede comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- ✓ **Participativa.** Es decir, involucra a varios agentes: propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- ✓ **Formativa.** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- ✓ **Procesual.** o sea que se interesa por los procesos y operaciones cognitivas de los estudiantes en el aprendizaje y en especial la naturaleza de los conocimientos previos que posee, el tipo de metas, motivaciones que posee, expectativas, necesidades y competencias involucradas en la evaluación.



- ✓ **Significativa**, o sea el nivel de construcción de nuevos significados que realizan los estudiantes, sea a nivel conceptual, procedimental o actitudinal y el uso que hace de estos significados dado el contexto de aprendizaje cultural, de las áreas o social.

En segundo lugar, la evaluación institucional se establece a partir de los referentes definidos en cada área y plan de estudio, sustentados en los lineamientos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional:

- ✓ Lineamientos curriculares
- ✓ Estándares básicos de competencias
- ✓ Derechos Básicos de Aprendizaje
- ✓ Diseño Universal para los Aprendizajes
- ✓ Matrices de referencia (en las áreas que aplica)
- ✓ Mallas de aprendizaje (en las áreas que aplica)
- ✓ Plan Alternativo de Educación Religiosa Escolar (ERE)
- ✓ Indicadores de desempeño institucionales
- ✓ Técnicas y estrategias definidas por la institución

Consecuente con esto, se propone una evaluación que contemple el desarrollo de las competencias en el ámbito del saber, el hacer y el ser; en el aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal; y en los tres niveles: interpretativo, argumentativo y propositivo. En este sentido, se acoge la evaluación formativa, donde además de aplicar una evaluación diagnóstica, se efectuará una retroalimentación del resultado del desempeño obtenido por las estudiantes.



Tomado de <http://blograizagarcia.blogspot.com/2013/11/enfoque-de-evaluacion.html>

Evaluación Diagnóstica: Es la evaluación que se realiza al inicio de un proceso educativo. Es decir, permite analizar, distinguir y discernir para reconocer habilidades y conocimientos adquiridos del estudiante (saberes previos).



Evaluación Formativa: Se adquiere durante todo el proceso educativo con la finalidad de realimentar el proceso enseñanza-aprendizaje y mejorarlo, el cual es de carácter orientador.

Evaluación Sumativa: Es la evaluación que se realiza al término de un proceso educativo que permite comprobar los resultados alcanzados y valorar el grado de consecución, (cognoscitivo, procedimental y actitudinal) va asociada al momento de evaluación final y por lo general, se aplica en la evaluación de productos o procesos terminados.

ÁMBITO CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL:

1. ÁMBITO CONCEPTUAL (SABER): Permite la valoración de los conceptos, nociones, saberes apropiados por la estudiante. Este ámbito da cuenta de los conocimientos teóricos que integran los campos disciplinares; además incorpora otro tipo de conocimiento denominado factual, el cual remite a los datos, y hechos o sucesos fácticos.

Entre las estrategias implementadas por la institución para la valoración de los conocimientos en el ámbito conceptual, se destacan: Mapas conceptuales, gráficos, cartografías, test, informes, análisis de textos, líneas de tiempo, entre otros.

2. ÁMBITO PROCEDIMENTAL (SABER HACER): Da cuenta de la aplicación y utilización del conocimiento en diferentes contextos, permitiendo el desarrollo de competencias en general, y del saber actuar de manera eficaz y efectiva. De esta manera, el ámbito procedimental atiende a los procesos y procedimientos que se concretan en acciones específicas dirigidas a la consecución de objetivos.

Las estrategias y técnicas desarrolladas por la institución para dar cuenta del nivel de competencias alcanzado en este ámbito son: La producción de textos multimodales, resolución de situaciones problema, exposiciones, prácticas de laboratorio, diseño de cartografías, etc.

3. ÁMBITO ACTITUDINAL (SER Y SABER CONVIVIR): Visibiliza el nivel de compromiso y disposición frente al proceso formativo, así mismo expone los elementos ideológicos, convencionales y comportamentales de las estudiantes. Consecuente con lo anterior, algunas de las técnicas que permiten evaluar el ámbito actitudinal desde los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas y Competencias Laborales Generales. Algunas prácticas evaluativas pueden ser: debates, ponencias, tertulias, disertaciones, autoevaluación, entre otras.

NIVELES

NIVEL INTERPRETATIVO: Comprende las acciones orientadas a encontrar sentido y significado a un texto, una proposición, un problema, una gráfica, un esquema, explicaciones a favor y en contra de una teoría o de una propuesta, entre otras. En este nivel se busca que las estudiantes expliquen el qué y el cómo de un concepto o teoría.

NIVEL ARGUMENTATIVO: Comprende las acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresan en el porqué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías.

NIVEL PROPOSITIVO: Comprende las acciones que implican la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la creación literaria, el establecimiento de



generalizaciones, entre otras. En este nivel se busca que las estudiantes apliquen su conocimiento a nuevas situaciones o construyan alternativas o conceptualizaciones.

Estas acciones o niveles de competencia se validan y adquieren formas particulares de acuerdo con los referentes teóricos, ámbitos, ejes conceptuales, conceptos y procedimientos que configuran el contexto de cada área y asignatura académica.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación institucional tiene como punto de partida los criterios establecidos por el Ministerio de Educación para diseñar técnicas, instrumentos y procedimientos evaluativos de carácter formativo.

Consecuente con esto, la Institución recurre a un modelo de evaluación orientado al desarrollo de herramientas que permitan al estudiante reconocer y comprender su proceso de aprendizaje; y al docente, una reflexión crítica sobre las estrategias didácticas y pedagógicas implementadas en el aula, así como la información necesaria sobre las adecuaciones requeridas orientadas a desarrollar un aprendizaje significativo.

Además de las estrategias mencionadas anteriormente para la evaluación de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, se proponen tres formas de evaluación en coherencia con los lineamientos estatales y la apuesta pedagógica, filosófica y misional de la institución: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; y tres enfoques evaluativos definidos por su finalidad, a saber, evaluación diagnóstica personalizada; evaluación formativa personalizada; y evaluación sumativa personalizada.

Desde esta perspectiva y alejándose de una evaluación que se centre exclusivamente en los logros finales. Se emplea gran variedad de técnicas, instrumentos y estrategias que permitan recoger información sobre el dominio de los contenidos, la verificación de la consecución de las técnicas y las habilidades y las actitudes del aprendizaje de las estudiantes.

Cada una de ellas debe realizarse una vez en el periodo con el propósito de efectuar una valoración completa y objetiva de los desempeños.

➤ AUTOEVALUACIÓN:

Al finalizar cada período las estudiantes realizarán su autoevaluación en los aspectos concernientes al proceso académico en cada área/asignatura. Esta nota será tomada en cuenta en su proceso académico y valorativo del período escolar. De igual manera, el docente hará a partir de la misma, proceso de coevaluación.

a. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es el ejercicio que realiza la estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo. La autoevaluación



no es una actividad, no es un logro, es una valoración que puede incidir en la formación de las estudiantes.

A medida que las estudiantes reflexionan sobre lo que han aprendido y de qué manera lo han aprendido, ellas desarrollan herramientas que les permiten convertirse en aprendices más efectivos. Por tanto, las estudiantes necesitan examinar su trabajo y pensar sobre lo que hacen bien y cuáles son las áreas en las cuáles aún necesitan ayuda.

La autoevaluación de cada estudiante la realizará cada educador en su respectiva área al finalizar cada periodo, quien la valora y si la estima conveniente la asignará como una nota para promediarla con las demás notas de la estudiante.

La autoevaluación contienen los siguientes aspectos:

| ASPECTOS | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, consultas, talleres, tareas, exposiciones, entre otros). | |
| Me preparo de forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas. | |
| Asisto puntualmente a clases y cumplo con los materiales necesarios para las mismas. | |
| Mi actitud y disposición en clase es | |
| Participo activamente en las clases y soy tolerable con los aportes de mis compañeros. | |
| Comprendo y aplico los conocimientos adquiridos | |
| Aprovecho el tiempo disponible formativamente | |
| Respeto la presencia del docente | |
| Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación | |
| Participo con disposición en campañas de aseo | |
| Respeto a mis compañeras de clase | |
| Con base en los anteriores aspectos mi autoevaluación es | |

La autoevaluación se realizará con una valoración de 1.0 a 5.0. Para obtener la definitiva de ésta, se hará un promedio aritmético de los 11 aspectos evaluados, a partir de la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional:

De 1.0 a 2.9 Bajo
De 3.0 a 3.9 Básico
De 4.0 a 4.6 Alto
De 4.7 a 5.0 Superior

b. MÉTODOS DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación puede tomar diversas formas, que incluyen:

- Discusiones con la participación de toda la clase o de grupos pequeños



- Reflexión en torno a actividades realizadas
- Listas de chequeo e inventarios de autoevaluación
- Entrevistas maestro - estudiante
- Autoevaluaciones periódicas

Estos tipos de autoevaluación comparten un tema común: solicitar a los estudiantes que revisen su trabajo para que se den cuenta de lo que han aprendido y cuáles son las áreas en las que aún les falta claridad. Aunque cada método difiere un poco, todos deben incluir el tiempo suficiente para hacer una consideración a profundidad y evaluar el progreso.

Cuando los estudiantes entienden los criterios de lo que es un buen trabajo, antes de comenzar una actividad de lectura o escritura, tienen una mayor posibilidad de alcanzar esos criterios. La clave para esta comprensión es que estos sean claros. A medida que las estudiantes evalúan su propio trabajo, los docentes pueden pedirles que establezcan sus propios criterios de lo que es para ellas un buen trabajo. Lo anterior, les ayuda a clarificar sus criterios a medida que evalúan su propio trabajo.

Las observaciones y reflexiones de las estudiantes pueden suministrar también retroalimentación valiosa para que el docente refine o reevalúe su plan y prácticas de enseñanza. A medida que las estudiantes contesten preguntas sobre su aprendizaje y las estrategias que están utilizando, reflexionen sobre sus respuestas para encontrar lo que realmente están aprendiendo y evidencien si están aprendiendo lo que se pretende enseñarles.

➤ **COEVALUACIÓN**

La coevaluación posibilita la participación conjunta de estudiantes y maestros en la definición de los objetivos pedagógicos y de aprendizaje, y en el desarrollo de criterios evaluativos.

Para la implementación de esta técnica, los docentes en cada periodo definen, primero, el tipo de actividades en las que la coevaluación puede ser de mayor utilidad para los estudiantes y el cumplimiento de los propósitos educativos. Segundo, establecen una rúbrica que permite desarrollar un proceso evaluativo coherente con las reglas definidas para este tipo de procedimientos.

La valoración realizada por los estudiantes se incluye en el proceso general de evaluación.

➤ **HETEROEVALUACIÓN**

La heteroevaluación, al igual que la coevaluación, contribuye a un proceso activo de interacción entre estudiantes y docentes para efectuar procesos evaluativos en una doble dimensión en la que el evaluado y los evaluadores corresponden a diferentes niveles jerárquicos: por un lado, a partir de la valoración que hacen los docentes de sus estudiantes a través de diferentes técnicas fundamentadas en los lineamientos del SIEE; por otro, por medio de las estrategias institucionales que implican al estudiantado en la evaluación docente, entre ellas, la evaluación diseñada por la institución para que los estudiantes evalúen a sus maestros.



Criterios para la aplicación de las estrategias anteriores (autoevaluación-coevaluación):

- Diálogo con las estudiantes a propósito de asumir una postura objetiva que permita evaluar imparcialmente los desempeños en el área.
- Explicación de los ítems o criterios que debe valorar la estudiante sobre su proceso formativo.
- Llevar a cabo un proceso de reflexión permanente a propósito del lugar que ocupa la evaluación en el proceso su proceso formativo, y la potencia de estos mecanismos como escenarios de reflexión y revisión consciente de sí mismas y de sus compañeros.
- Definir los criterios para la aplicación de coevaluación a partir de una discusión conjunta.

La evaluación, según su finalidad, tendrá diferentes modalidades e intencionalidades:

- **Evaluación Diagnóstica Personalizada o Predictiva:** se realizará un diagnóstico del punto de partida de periodo o tema y tendrá presente sus conocimientos previos, sus experiencias e intereses para hacerles partícipes de sus fortalezas y trabajar en positivo sobre sus debilidades.
- **Evaluación Formativa y Formadora Personalizada:** A través de las dificultades o errores se diagnosticarán las necesidades y se buscarán los beneficios para superarlos. El conocimiento procedente de este tipo de evaluación se utilizará constantemente para modelar la dirección y la práctica dentro del entorno de aprendizaje
- **La Evaluación Sumativa Personalizada o de Rendimientos:** se comprobará el grado y el nivel alcanzado (producto final) así como la eficacia de los instrumentos al evaluar los rendimientos, a partir de procesos sistemáticos y periódicos con evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La evaluación que la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac desarrollará será integral en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y saber Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así:

| Valoración | Nivel de desempeño |
|------------|--|
| 1.0 a 2.9 | Desempeño bajo (mayor o igual que 1.0 y menor que 3.0) |
| 3.0 a 3.9 | Desempeño básico (mayor o igual que 3.0 y menor que 4.0) |
| 4.0 a 4.6 | Desempeño alto (mayor o igual que 4.0 y menor que 4.7) |
| 4.7 a 5.0 | Desempeño superior (mayor o igual que 4.7 y menor o igual a 5.0) |

Nota: En la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, se puede calificar con 0.0 (cero) durante el seguimiento de una asignatura cuando: la estudiante cometa un fraude en una prueba o actividad evaluativa, cuando no realiza las actividades propuestas por el docente y cuando falte a clase sin justa causa y se realicen actividades como evaluaciones orales y/o escritas, talleres, trabajos, laboratorios y/o exposiciones entre otros.



En cuanto a los criterios cualitativos establecidos para esta escala de valores, la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac considera una estudiante

❖ **CON DESEMPEÑO SUPERIOR**, aquella que:

Asume un comportamiento proactivo. Participativa, crítica, analítica y responsable con sus deberes; con una actitud investigativa e inquieta intelectualmente. Con desempeño óptimo en el saber, el hacer y el ser. Estimula su curiosidad natural, y, disfruta activamente adquiriendo conocimientos; despliega su iniciativa al aplicar técnicas de reflexión de forma crítica y creativa para la resolución de problemas complejos, más allá de lo esperado.

❖ **CON DESEMPEÑO ALTO** aquella que:

Ha alcanzado la mayoría de las competencias con interés, responsabilidad y dedicación. Ha interiorizado procesos de atención, análisis, síntesis, pensamiento global, relacional y memoria que le ayuden a la comprensión y captación del conocimiento. Mantiene una actitud positiva dentro de los valores y la filosofía del colegio, en el ser, el saber y el convivir.

❖ **CON DESEMPEÑO BÁSICO** aquella que:

Durante el período demuestra capacidades cognitivas exigidas por cada una de las áreas académicas o mediante refuerzos alcanza el requerimiento básico de las competencias propuestas. Presenta una actitud y comportamiento acorde con los valores y la filosofía del colegio en el saber, el hacer y el ser.

❖ **CON DESEMPEÑO BAJO** aquella que:

Durante el período, a pesar del plan de apoyo, no alcanzó los niveles de competencia mínimos requeridos en el proceso de aprendizaje. Demuestra baja motivación o falta de interés frente a las actividades académicas; le cuesta interiorizar conceptos y por lo tanto, no los aplica a situaciones de la vida diaria; muestra inconstancia y pocos hábitos de estudio. No alcanza las competencias mínimas exigidas en cada una de las áreas académicas.

2.1. VALORACIÓN ACADÉMICA

La valoración de las estudiantes se realizará de forma periódica de acuerdo por lo establecido en el calendario escolar, los docentes de cada área realizarán la concertación de las



actividades a evaluar con su respectivo porcentaje al comenzar el periodo académico y este no podrá superar los porcentajes establecido a continuación:

| SABER 25% | HACER 30% | SER 25% | TRIMESTRAL 20% |
|-----------|-----------|-----------------------------------|--|
| | | INCLUYE PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN | DESDE TODAS LAS ÁREAS Y ASINATRAS DEL PLAN DE ESTUDIOS |
| 25% | 30% | 25% | 20% |

3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De conformidad con las normas vigentes, el Consejo Académico conformará para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción. Sin embargo, la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, con aprobación del Consejo Directivo, apoyado en la siguiente fundamentación:

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual con relación a las comisiones de evaluación y promoción dispuso su creación, al señalar, en el Artículo 2.3.3.3.11, como responsabilidad de los establecimientos educativos el cumplimiento de las siguientes funciones establecidas en la ley:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. (...)
2. *Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente. (...)*

Por lo anterior, se ha definido que será el Consejo Académico en pleno, quien asumirá las funciones estipuladas de evaluación y promoción, a saber:

- Analizar los casos de los estudiantes con dificultades académicas o desempeño bajo.
- Estudiar y verificar los diferentes procesos evaluativos programados en el plan de área periódica.
- Crear, aprobar y dar directrices sobre las actividades de apoyo para a superación académica.
- Considerar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades adicionales de estímulo y motivación.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREESCOLAR

La Evaluación y Promoción de las estudiantes del Nivel Preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, el cual define los logros alcanzados como criterios de valoración; se trata, por tanto, de una valoración descriptiva que da cuenta del avance de las estudiantes a partir de las siguientes dimensiones:

Dimensión corporal: Apunta a desarrollar la conciencia corporal en las niñas a través de la relación que establecen entre su cuerpo y el medio en el que se desenvuelven. Con ello los



niños (a) logran regular su cuerpo y apropiarse de los espacios a partir de esa diada cuerpo/mundo.

Dimensión cognitiva: El niño desarrolla su proceso cognitivo en estrecha relación con su contexto y por medio de las conexiones entre sus vivencias y el saber, construyendo nuevos sentidos y significados sobre sí y su mundo.

Dimensión comunicativa: El lenguaje le permite configurar su pensamiento, y manifestar su sentir, así como las ideas que va laborando y el sentido que la experiencia van teniendo al interior de su mundo. A través de él se gesta el proceso mediante el cual se organiza su pensamiento.

Dimensión estética: la creatividad constituye una herramienta que le permite dotar de sentido su contexto a partir de la sensibilidad, expresar sus motivaciones más profundas y organizar sus vivencias teniendo en cuenta las diferencias entre fantasía y realidad.

Dimensión socio-afectiva: Alude al desarrollo de interacciones y relaciones interpersonales sólidas y fundamentadas en el respeto y el reconocimiento del otro. Esta dimensión da cuenta de la capacidad del niño para regular su conducta acorde con los valores y valoraciones que definen lo que es bueno /malo, honesto/deshonesto.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el Artículo 10. Del Decreto 2247 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario para el sector educación. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA, BÁSICA y MEDIA.

4.2.1 PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE.

El decreto 1290, establece que cada institución deberá determinar los criterios de promoción escolar, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes; así la promoción se concibe como el avance que el estudiante va logrando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación, de manera continua y con base en los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, reconociendo de esta manera las individualidades de las estudiantes.

1. Estudiante que haya superado todas las áreas propias del plan de estudios con desempeño superior (S), alto (A) y/o básico (B), será promovida al siguiente grado escolar.
2. Las estudiantes que después de presentar planes de apoyo para la superación académica, aprueben los desempeños en todas las áreas en las que tiene situaciones pedagógicas pendientes.
3. La promoción de las estudiantes con aprendizajes diversos, se realizará de acuerdo con el



proceso de socialización que se desarrolla en el aula regular, con el acompañamiento de la coordinación académica y del proyecto de inclusión (apoyo pedagógico y psicosocial). Para ello, se realizarán los ajustes razonables pertinentes de acuerdo con el ritmo y estilo de aprendizaje de la estudiante a fin de diseñar logros mínimos y priorizar contenidos con base a sus posibilidades.

PARÁGRAFO: *En caso de que una estudiante presente planes de apoyo para la superación académica en dos áreas y apruebe sólo una, NO será promovida al siguiente grado escolar.*

NOTA: De acuerdo con la Circular 158 de 2010, “Los planes de apoyo son las actividades diferentes y permanentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante los periodos académicos, pueden ser desarrolladas durante o al finalizar el periodo y al finalizar el año lectivo”.

PARA LAS ESTUDIANTES QUE CURSAN MEDIA TÉCNICA: Se tiene en cuenta que la Media Técnica se asume como un área optativa dentro del proceso académico para los grados 10° y 11° y hará parte del Plan de Estudios para dichos grados. La nota de Media Técnica se registrará en el Boletín de calificaciones de cada período. Por tal motivo:

- ✓ La estudiante debe aprobar las 30 horas académicas según la estructura curricular del programa técnico que se desarrolla en dos años entre el docente par (6 Horas de formación), Instructor SENA (5 Horas de Formación) y, de acuerdo con el Plan de Estudios. La aprobación de esta área se alcanza con una valoración mínima de 3.5.

Parágrafo: el área optativa de media técnica no influye, en ningún caso, en la promoción escolar de las estudiantes de educación media.

4.2.2. PARA LA NO PROMOCIÓN DE UN GRADO A OTRO, cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Estudiante de 1° a 11° que, después de realizar los planes de apoyo y de mejoramiento para la superación académica, continúa sin alcanzar las competencias básicas en un área propia del plan de estudios.
- 2) No serán promovidas las estudiantes que presenten un porcentaje de inasistencia injustificada equivalente o superior al 20% de las actividades escolares dentro de las semanas que conforman el calendario institucional. En este caso la estudiante será declarada DESERTORA. La inasistencia del 20% es del total de horas anuales (1.200 para el bachillerato, 1.000 para primaria y 800 para Transición), lo cual daría 8 semanas, sean o no consecutivas durante el año escolar.
- 3) **ESTUDIANTES QUE CURSAN MEDIA TÉCNICA:** Si la estudiante de 10° sólo pierde la Técnica, debe realizar plan de apoyo para la superación académica y aprobar con una nota mínima (3.5); en caso de persistir con un desempeño bajo (menos de 3.5), pasa al siguiente año, pero al finalizar el primer período se presenta a segunda prueba del año que perdió y debe ganar en 3.5, de lo contrario, continuará su grado undécimo



como Bachiller Académico. Es importante aclarar, que se consideran áreas y/o asignaturas transversales a la formación de la técnica: **Tecnología y Emprendimiento, Química, Biología, Lengua Castellana, Inglés, Ética, y Educación Física** por lo tanto, estas áreas también deben aprobarse para el año según los parámetros establecidos desde la escala de valoración institucional, es decir con una valoración mínima de 3.0.

- 4) Cuando una estudiante no es promovida durante dos años consecutivos, pierde el cupo en la de Institución Educativa. Se exceptúan casos especiales, es decir, estudiantes que de acuerdo con el diagnóstico médico tienen dificultades en el proceso de aprendizaje; en tales casos, se les permite continuar si tienen el debido acompañamiento de la familia, del profesional pertinente y demuestra avance en su proceso integral.

4.3 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS ESTUDIANTES

La valoración obtenida de los TRES períodos serán los resultados del seguimiento, así:

ACADÉMICO:

Evaluaciones continuas: Investigaciones, talleres complementarios y de profundización, salidas al tablero, pruebas escritas, consultas, elaboración de guías de trabajo, presentación creativa de diferentes temas y la autoevaluación. Estas actividades tienen un valor del 80% dentro del seguimiento del periodo.

El 20% restante será la valoración obtenida en la evaluación de período (trimestral) para todas las áreas y/o asignaturas obligatorias del plan de estudios.

El Área de **Humanidades** estará compuesta por las asignaturas de lengua castellana e inglés. La valoración (nota) de esta área se calificará con los siguientes porcentajes: Para Primaria: 70% Lengua Castellana /30% Inglés –Para Bachillerato: 60% Lengua Castellana - 40% Inglés.

El Área de **Ciencias Naturales** para los grados de 6° a 9° estará compuesta por las asignaturas: física (20%), química (20%) y biología (60%). Para los grados 10° y 11° estará compuesta por física (40%), química (40%) y biología (20%). La valoración (nota) de esta área se obtendrá de acuerdo con los porcentajes estipulados anteriormente.

ESTUDIANTES MEDIA TÉCNICA: A las estudiantes inscritas en cualquiera de las especialidades de la Media Técnica se les otorgará el título de Bachiller en Media Técnica con un total de 36 horas semanales (30 horas académicas y 6 técnicas), además de las horas impartidas por el SENA (5 horas).

Para obtener la definitiva del desempeño académico, se hará un promedio aritmético de las actividades evaluadas en cada área o asignatura. El desempeño de cada



área, se determina por un proceso continuo e integral, obtenido por el promedio aritmético del resultado de todos los desempeños evaluados en cada asignatura de acuerdo a su peso específico dentro de dicha área según el nivel de escolaridad de las estudiantes, es decir, desde el inicio hasta la fecha en la cual finaliza cada uno de los tres periodos académicos; además, se expresará su equivalencia con la escala de valoración nacional.

FORMATIVO:



Dentro de la Filosofía de la Institución se prioriza una relación que acompaña, integra y hace crecer a través del diálogo personal y con los padres de familia.

El anecdotario u observador: Registro descriptivo del comportamiento social y académico de la estudiante durante su permanencia en la institución. Es un instrumento de comunicación para el padre de familia y/o acudiente, y, para los demás docentes.

Hoja de vida: Documento en el cual se consignan datos personales, preferencias, gustos y se escribe cualitativamente el proceso de seguimiento de cada estudiante.

Estos registros son conocidos por las estudiantes, los padres de familias y/o acudientes, quienes se hacen responsables de los procesos mediante su lectura y su firma, del observador en el primer período, la hoja de vida en el segundo período, hoja de vida y observador en el tercer período.

4.4 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES

Desde el PEI, se asegura un mejoramiento continuo en el quehacer de la evaluación formativa, la cual está estructurada por períodos y tiene unos lineamientos comunes por áreas. Se realiza permanentemente el proceso de seguimiento con cada estudiante que permite evidenciar los progresos y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación integral y presentar oportunamente las actividades encaminadas a mejorar constantemente en las estudiantes su desempeño.

Son entonces, estrategias de apoyo:

El diálogo personal y con los padres de familia de las estudiantes que presentan deficiencia en el proceso, de manera especial con aquellas que llevan un proceso de contrato pedagógico académico y/o disciplinario; por tanto, se prioriza quienes requieran mayor atención.

Actividades de apoyo para la superación académica: Son las actividades que el docente de cada área realiza durante el período buscando que las estudiantes mejoren las competencias básicas establecidas.



Planes de apoyo para la superación académica: Son actividades que el docente realiza al finalizar cada período con las estudiantes que no lograron las competencias básicas. La estudiante que no alcance los logros y competencias mínimas de cada área/asignatura en el período, presentará los planes de apoyo, estos están conformados por dos momentos: un taller de repaso y trabajo personal de los conceptos abordados en el período (refuerzo), este taller se entrega la fecha programada para realizar el plan de apoyo; es de anotar, que el taller no es calificable, pero sí requisito para presentar la prueba establecida. El segundo momento, es una evaluación sobre lo trabajado en el período con un valor del 100% de la nota (recuperación). La nota máxima es de 3.0, independiente de que la estudiante obtenga en las actividades de apoyo, una valoración mayor. Sin embargo presentar las actividades de refuerzo, superación y plan de mejoramiento traerá como beneficio la posibilidad de solicitar promoción anticipada el próximo año escolar en caso de cumplir con los requisitos y estar retomando proceso. Además, el participar de dichas actividades y aprobarlas periódicamente será suficiente para la no asignación de compromisos pedagógicos académicos.

Parágrafo: de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 del Documento 11 del MEN donde se determina que “la institución educativa debe contemplar estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos anticipadamente”; se establece, entonces, que las estudiantes que hayan alcanzado este beneficio, por suficiencia o repitencia, serán convocadas a las actividades de apoyo para la superación académica, correspondientes al grado al cual fueron promovidas, durante y al finalizar el primer periodo escolar, solo en las áreas y asignaturas que favorecieron anticipadamente su promoción (matemáticas, lengua castellana, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y políticas y filosofía). En ningún caso el resultado de estas actividades influirá en el desempeño que la estudiante viene mostrando en el grado al cual fue promovida.

Plan de mejoramiento: Las estudiantes que no alcanzan las competencias básicas en una (1) o dos (2) áreas en el cuarto informe, al finalizar el año escolar, presentarán un plan de mejoramiento en la fecha programada por la Institución antes de finalizar el año escolar de acuerdo con el calendario establecido, este comprenderá un taller con un valor del 40% y una evaluación con un valor del 60% que conforman la nota final.

Contrato pedagógico académico: las estudiantes pueden repetir el año en la institución, siempre y cuando, no presenten situaciones de convivencia tipo II y III de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar; para esto, se realizará un contrato académico, el cual estará respaldado por las firmas de los padres de familia y/o acudientes y la coordinación académica les informará acerca del cumplimiento de este compromiso, en una reunión planeada para este fin, garantizando de esta manera el aprovechamiento de esta nueva oportunidad, **ya que no habrá repitencia por segunda vez; esto aplica tanto para las estudiantes repitentes de la institución como para las que llegan a retomar proceso de otras instituciones.**

Parágrafo: Todas las estudiantes repitentes que continúan en la IE, con historial académico o las estudiantes que venían con compromiso académico (dos años consecutivos), deben firmar un contrato pedagógico académico, éste contrato se le retira a la estudiante, una vez gane el año escolar o en caso de ser promovida a través de la promoción anticipada.



Compromiso pedagógico académico: Todas las estudiantes que tengan un desempeño bajo en dos o más áreas y/o asignaturas en alguno de los dos primeros periodos escolares y no aprueben las actividades para la superación académica se les instaurará un compromiso pedagógico académico, con el ánimo de fortalecer su proceso escolar. Este compromiso se le asigna a cada estudiante desde la Comisión de Evaluación y Promoción y la Coordinación Académica. El director de grupo y la coordinación académica serán responsables de hacer seguimiento periódico para conocer el grado de avance de la estudiante; el cual se firma por el padre de familia y/o acudiente y la estudiante en las fechas establecidas para la entrega de informes del primero, segundo y tercer periodos escolares. Dichos compromisos se levantarán una vez las estudiantes superen las actividades de apoyo y no vuelvan a obtener desempeño bajo en ninguna área y/o asignatura durante el resto del año escolar, después de asignado el compromiso.

Parágrafo: Después de dos años consecutivos con compromiso académico, las estudiantes y sus acudientes, pasan a firmar Contrato Académico en caso de no tenerlo por cuestiones de repitencia.

4.5 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE.

Ajustes razonables al Sistema de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac desde un enfoque de inclusión basados en el Decreto 1290 y Documento #11, fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290, y Decreto 1421, con énfasis en la planeación y evaluación desde el Diseño Universal para los Aprendizajes (DUA)

A las estudiantes que de acuerdo con un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueron diagnosticadas con alguna de las categorías establecidas por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o algún tipo de trastorno psicosocial que de forma efectiva pueda representar una barrera específica para el aprendizaje y la participación, se debe flexibilizar el currículo, el plan de estudio y los procesos de evaluación de acuerdo con las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje para garantizar su permanencia y evaluación, desde la estructura general del diseño universal para el aprendizaje.

De la misma manera, dentro de la flexibilización curricular el docente puede adoptar medidas que le permitan a la estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos psicosociales, lograr la competencia; es decir, recortar los puntos de un examen, sentarlo cerca de él, darle más tiempo para realizar la actividad, evaluar sobre lo básico, flexibilizar el indicador de desempeño de tal manera que todos puedan alcanzar la competencia en diferente nivel, evaluación desde el Diseño Universal para el Aprendizaje.

Se requiere que los docentes de cada grupo en las etapas de diagnóstico realicen la caracterización de la población desde las competencias iniciales, estilos, ritmos de aprendizaje, condiciones culturales, sociales y familiares para detectar tempranamente dificultades que impidan la participación y el aprendizaje. De esta manera se pueden prever los apoyos necesarios.



Para la promoción de los estudiantes con discapacidad diagnosticada, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente, no aplica de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen (pérdida del cupo por repitencia consecutiva). Los trastornos psicosociales no son considerados como discapacidad. Los estudiantes que presentan estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento médico y farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para los estudiantes mencionados en este artículo, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución.

➤ **Definiciones de las Estrategia pedagógica propuesta desde el decreto 1421:**

Diseño Universal del Aprendizaje - DUA-: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. No excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

La estrategia DUA se debe implementar por parte de los docentes en los planes de área en la evaluación de las estudiantes.

Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-: Según el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 se define el concepto de la siguiente manera: Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Teniendo en cuenta el decreto 1421, se determina que para las estudiantes que presentan discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos psicosociales los docentes aplicarán durante todo el periodo escolar las actividades propuestos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables, como resultado de la valoración pedagógica realizada al inicio del año escolar.



El PIAR se realizará solo si la aplicación de la estrategia DUA no es suficiente apoyo para la estudiante fortalecer el aprendizaje de las estudiantes que presente dificultades académicas.

➤ **Seguimiento de las Estrategias Pedagógicas propuestas desde el decreto 1421:**

El diseño de los PIAR lo elaboran los docentes, con apoyo y asesoría del proyecto de inclusión institucional y con la supervisión y revisión de la coordinación académica.

Según la ruta de implementación, el seguimiento al PIAR se debe realizar de manera continua, validando con la estudiante y su familia la pertinencia del Plan Individual de Ajustes Razonables, los avances y la necesidad de otros posibles ajustes. Las actualizaciones al documento se deben realizar trimestralmente, antes de la entrega de informes periódicos a los padres de familia y/o acudientes.

Cada docente debe realizar periódicamente, el seguimiento al desarrollo y pertinencia de los ajustes razonables y generales, al igual que a los aprendizajes de las estudiantes con discapacidad. Dicho seguimiento debe realizarse en las planificaciones de aula, después de identificar claramente a cada estudiante, su grado/grupo de escolaridad y el diagnóstico suministrado por las entidades certificadas correspondientes. Se dará cuenta de la adecuación conveniencia y eficacia de los ajustes realizados, durante la comisiones de evaluación y promoción, de las cuales se deja un acta por grupo.

5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LAS ESTUDIANTES

La promoción anticipada se realiza durante el primer período y aplica en los siguientes casos.



5.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR SUFICIENCIA

Coherente con los lineamientos establecidos en el decreto 1290, se contempla la promoción anticipada para los estudiantes que de acuerdo con sus ritmos y estilos de aprendizaje demuestren desempeños superiores y avanzados en relación con los compañeros del grupo.

En este sentido, la estudiante que apele a este mecanismo debe dar cuenta en el primer informe parcial de periodo de un rendimiento superior o alto en los desempeños establecidos a nivel cognitivo, social y actitudinal de grado que cursa.

Para solicitar la promoción anticipada, las estudiantes deben presentar durante las siete primeras semanas del primer período del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, una carta al consejo académico quien ha asumido las funciones de la comisión de evaluación y promoción solicitando la promoción anticipada por Suficiencia.

Esta instancia se encargará de revisar el historial académico y proponer el proceso pertinente durante los tiempos definidos por la institución.



Para efectuar la promoción deben realizar el siguiente proceso:

- ✓ Solicitud por escrito de los padres de familia ante el consejo académico, donde se expliquen las razones de la petición, sustentada en los informes académicos que evidencien el desempeño superior en todas las asignaturas del plan de estudios, y un informe detallado del proceso del estudiante en cada una de las áreas. Esta solicitud se debe presentar durante las primeras siete (7) semanas del primer periodo.
- ✓ Revisión y análisis por parte del consejo académico, si encuentra mérito para atender la solicitud, elabora un aval y presente un acta con el listado de las estudiantes que cumplen con las condiciones para continuar con el proceso.
- ✓ Presentación pruebas de suficiencia. Se debe presentar pruebas de suficiencia de las áreas asignadas por el Consejo Académico según el grado. La prueba de suficiencia da cuenta del nivel de competencias adquirido por la estudiante en las áreas básicas y fundamentales del plan de estudio (matemáticas, lengua castellana, inglés, ciencias naturales y ciencias sociales). El resultado de esta prueba debe ser el equivalente a un desempeño alto o superior (alto: 4.0 a 4.6; superior: 4,7 a 5,0) para lograr la promoción.
- ✓ En el caso de obtener los mínimos exigidos anteriormente (desempeño alto o superior), el consejo académico remitirá el informe al Rector y al Consejo Directivo para su aprobación y expedición de la resolución rectoral en la que se legalice la situación de las estudiantes promovidas. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.
- ✓ La decisión por parte del Consejo directivo se debe incluir en el sistema Master con las notas obtenidas en el examen de suficiencia en las áreas evaluadas. En las áreas restantes se le asignará las notas obtenidas en el transcurso de las 6 primeras semanas del primer período académico del grado que cursa.

5.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA.

Para las estudiantes que solicitan promoción anticipada por repitencia escolar, se realizará en la quinta semana del primer periodo una evaluación de suficiencia de las áreas que reprobó el año anterior, para ello, no se tendrá en consideración el informe parcial.

Para la implementación de este mecanismo, la institución tendrá en el primer periodo como estrategia de apoyo para todas las estudiantes que no fueron promovidas, un derrotero de los contenidos curriculares y talleres que le lleven a obtener los logros mínimos y sobre los cuales será evaluada.

A la estudiante se le hará seguimiento riguroso con un compromiso académico, avalado por los padres de familia y/o acudiente en el que se deja claridad sobre la constancia del proceso. El seguimiento se incluirá en el observador de la estudiante y estará sujeto a la revisión permanente por parte de los padres o acudientes.



Nota: La promoción anticipada por repitencia aplica siempre y cuando el año anterior no haya sido promovida anticipadamente por el mismo motivo.

Para llevar a cabo este proceso se deben realizar los mismos pasos citados anteriormente para la Promoción Anticipada por suficiencia, a saber:

- ✓ Solicitud por escrito de los padres de familia ante el consejo académico, donde se expliquen las razones de la petición, sustentada en que la estudiante no fue promovida por desempeño final bajo en una o máximo dos áreas propias del plan de estudios y que participó de las actividades de plan de mejoramiento en el año escolar inmediatamente anterior.
- ✓ Revisión y análisis por parte del consejo académico, si encuentra mérito para atender la solicitud, elabora un aval y presenta un acta con el listado de las estudiantes que cumplen con las condiciones para continuar con el proceso.
- ✓ En el caso de obtener los mínimos exigidos anteriormente (desempeño alto o superior), el consejo académico remitirá el informe al Rector y al Consejo Directivo para su aprobación y expedición de la resolución rectoral en la que se legalice la situación de las estudiantes promovidas. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.
- ✓ La decisión por parte del Consejo directivo
- ✓ Se debe incluir en el sistema Master con las notas obtenidas en la evaluación de suficiencia en las áreas evaluadas. En las áreas restantes se le asignará las notas obtenidas en el transcurso de las 6 primeras semanas del primer período académico del grado que cursa.

Parágrafo: Las estudiantes pueden repetir el año en la institución, siempre y cuando, no presenten situaciones de convivencia tipo II y III de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar; para esto, se realizará un contrato académico, el cual estará respaldado por las firmas de los padres de familia y/o acudientes y la coordinación académica les informará acerca del cumplimiento de este compromiso, en una reunión planeada para este fin, garantizando de esta manera el aprovechamiento de esta nueva oportunidad, **ya que no habrá repitencia por segunda vez; esto aplica tanto para las estudiantes repitentes de la institución como para las repitentes de otras instituciones.**

Para las estudiantes que sean promovidas por repitencia, se le asignará en las áreas por las cuales no fue promovida (máximo dos áreas), las notas obtenidas en el primer período y en las asignaturas restantes, las notas del informe final del año anterior. Para la valoración del grado al cual fue promovida, se le asignan las notas del primer período del año de repitencia.

Parágrafo: los procesos de promoción anticipada por suficiencia o repitencia solo serán analizados y recomendados por el Consejo Académico al Consejo Directivo para los grados de 1° a 10°



5.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD

La institución Santa Juana de Lestonnac no cuenta con un modelo educativo de aceleración de aprendizaje, por lo cual la población extraedad será remitida a la instancia respectiva o a la institución de la ciudad que cuente con el programa. Sin embargo, en caso de no poderse efectuar el traslado, la institución llevará a cabo el proceso pertinente que permita la promoción a través del diseño de pruebas flexibles y acorde con las necesidades y condiciones de la estudiante. En este caso, debe seguir el proceso descrito anteriormente (literal A: promoción anticipada por suficiencia).

5.4 VALIDACIONES

La validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra, con exigencia académica, que ha alcanzado el dominio de los conocimientos y competencias de un área o del conjunto de las áreas de un grado en los niveles de educación básica secundaria y media académica sin necesidad de comprobar su asistencia a clases regulares. Aplica para estudiantes externos que son enviados por el núcleo Educativo a través de carta de autorización.

Desarrollo o Descripción

- Programación de mínimo cinco (5) fechas dentro del calendario académico que coincidan con las semanas de desarrollo Institucional.
- Consideración de los casos extemporáneos que ameritan otra fecha.
- Pruebas que demuestren que reúne los requisitos para validar según lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 2832 de 2005.
- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.
- Taller para el grado a validar.

Evaluación mediante una de las siguientes modalidades:

- Una única prueba escrita, tipo selección múltiple con única respuesta, que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de un grado.
- Exposiciones o pruebas escritas ante los profesores de cada área.
- Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.
- Acta de comisión de evaluación y promoción (formato proceso validación).



- Acta del consejo directivo informando oficialmente el resultado.
- Registro de los resultados en un libro expresamente destinado para ello.
- Expedición de la certificación correspondiente por la secretaría de la Institución.

5.5 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para la graduación de bachilleres se tendrán en cuenta los requisitos de ley establecidos:

Obtener las competencias básicas en todas las áreas del Plan de estudios.
Cumplir con las 80 horas correspondientes al Servicio Social Obligatorio. Art. 39 del Decreto 1860 de 1994.

Cumplir las 50 horas de estudios Constitucionales, Ley 107 de 1994.

Si la estudiante de 11° obtiene un desempeño bajo en la Técnica y debe presentar plan de apoyo para la superación académica, antes del cierre del calendario escolar y que coincida con el calendario de certificación del SENA, en donde debe presentar dicha prueba, si la pierde nuevamente, se gradúa como Bachiller Académico.

5.6. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Para proclamación pública de bachilleres en la institución, además de lo establecido en el decreto 1290, será requisito:

No presentar desempeño bajo en ninguna de las áreas al finalizar la realización de los planes de apoyo para la superación académica.

Contar con los certificados de servicio social y horas constitucionales finalizando la semana 10 correspondiente al tercer periodo escolar.

No tener contrato pedagógico disciplinario vigente al finalizar el tercer periodo escolar.

No tener un porcentaje de inasistencias injustificadas igual o superior al 15%, 30 o más días de actividades durante el año escolar.

5.7 ESTÍMULOS

Las estudiantes de grado once, que en el examen del ICFES Saber 11° obtengan a nivel individual 70 en las áreas evaluadas en el examen del Estado, se exime del examen trimestral del tercer período y se le coloca como nota, cinco (5.0).

Las estudiantes que estén en el desempeño Avanzado de 360 a 500 en la ubicación de ICFES Saber 11°, se les asignará 5.0 (cinco) como nota en el 80% del tercer período, en todas las áreas evaluadas por el ICFES.

Una estudiante que pase a una universidad pública o privada, con examen de admisión, y tenga áreas pendientes se les asignará un trabajo especial de recuperación, el cual debe ser sustentado ante el docente encargado asignatura/área durante el tercer período para optar por su título de bachiller.

Reconocimiento público de las estudiantes que pasen a la universidad y que obtengan resultados significativos.



6. REGISTRO ESCOLAR

➤ ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

6.1 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

En la institución se distribuye el calendario académico en tres períodos, así: el I y II Período de trece (13) semanas y el III de catorce (14) semanas. Todos los períodos tienen el mismo valor. La nota final será el resultado del proceso integral y de los logros mínimos de las competencias básicas de las estudiantes en cada una de las áreas. Además, en la séptima semana se entregarán los informes parciales de cada período académico para que los padres de familia y/o acudientes de las estudiantes que tengan una o más asignaturas en desempeño bajo.

La fecha y la forma para dicha entrega serán establecidas por las directivas del plantel, según directrices de la secretaria de educación municipal a través del calendario escolar pertinente para el año lectivo, donde se plantea que se deben entregar a las familias a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos.

Además, tendrá la nota o calificación definitiva, expresada en forma numérica y su correspondencia con la escala de valoración nacional, una información detallada acerca de las fortalezas y aspectos a mejorar que haya presentado el educando en cada una de las áreas.

6.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

En los informes los padres de familia y/o acudientes encuentran identificación general de la estudiante, niveles de desempeño alcanzados en cada una de las áreas y asignaturas del grado respectivo, la valoración cuantitativa y cualitativa equivalente a cada una de las competencias, los ítems respectivos, la asistencia y la descripción del comportamiento. A partir del Segundo Período en el boletín se consignará por áreas el resultado obtenido en los períodos anteriores.

7. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN



7.1 INSTANCIAS

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso

Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación



Coordinador (a): Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas y comportamentales a nivel individual y grupal durante el período.

Consejo académico: Para cada jornada de la Institución, primaria y bachillerato; las Comisiones estarán integradas por los directores de grupo de cada grado, los docentes que van al grado, la Rectora, las coordinadoras Académica y de Convivencia, psicóloga de la IE y/o profesionales de apoyo de la UAI y PEEP.

Esta es una Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción de las estudiantes.

- ✓ Definir la promoción de las estudiantes y hacer recomendaciones de estrategias, actividades de apoyo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- ✓ Se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo, en riesgo de pérdida de año y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades para la superación académica. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, a la estudiante y al educador con el fin de presentarles un informe para acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✓ Las Comisiones, además, analizarán los casos de las estudiantes diagnosticadas con alguna necesidad educativa con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, acompañamiento, evaluación, seguimiento y promoción.

Atención a niñas con necesidades educativas: apoyarán este proceso la coordinadora académica, los docentes que acompañen su proceso, la psicóloga de la IE y la profesional de apoyo de la UAI, para atender y hacer flexibilización del plan de estudios con las estudiantes diagnosticadas con aprendizajes diversos. Se priorizarán las siguientes estrategias con el liderazgo de la profesional asignada por la UAI, a saber:

1. Hacer un censo de las estudiantes matriculadas de Primaria y Bachillerato que estén diagnosticadas con alguna necesidad educativa, de acuerdo a la clasificación estipulada por ley.
2. Generar un informe para la institución con la identificación de las estudiantes (edad y grupo), el tipo de diagnóstico que presenta y las necesidades a tener en cuenta para la prestación del servicio educativo. (Este informe es entregado a las Coordinadoras, quienes lo socializarán con los docentes).
3. Recopilar en una carpeta toda la evidencia de las estudiantes diagnosticadas con la información relevante de cada caso, diagnóstico vigente, tratamiento y medicación (Si es del caso). (Esta carpeta la maneja la profesional de la UAI).
4. Propiciar espacios de sensibilización, socialización y capacitación con la Comunidad Educativa en lo referente al trabajo con estudiantes diagnosticadas.
5. Estar en continua comunicación y brindar acompañamiento y asesoría a los docentes en la búsqueda de creación de estrategias para flexibilización curricular en cuanto a: logros y diseño de indicadores de acuerdo con el diagnóstico de cada estudiante, creación de estrategias evaluativas diferenciadas y actividades complementarias que favorezcan el cumplimiento de objetivos en cada estudiante.



6. Acompañar a las estudiantes con necesidades educativas y a los padres de familia y/o cuidadores para desarrollar un trabajo acorde a las necesidades de la estudiante en su proceso escolar. (Atención con psicólogo, aprestamiento y trabajo lúdico y motriz, tutoría académica, entre otros.)

7. Trabajo en red con docentes, directivos de la institución y demás instituciones de los entes territoriales, que buscan brindar la atención requerida y oportuna para estas estudiantes y dar apoyo para atender a la diversidad.

Todo este trabajo está articulado a los principios y valores de la Filosofía del Colegio, a la propuesta evaluativa del Decreto 1290 y las demandas de las beneficiarias del servicio educativo.

Consejo Académico: Instancia de acompañamiento que asegure el logro de las competencias en cada período y al final del proceso. Conformada por los jefes de área, coordinadora académica y el rector(a) o su delegado quien lo preside.

Consejo Directivo: Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales y última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos, presidida por el rector o rectora.

8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:

Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.

Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico.

Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Directivos.

Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo.

Proceso de socialización: puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico.

Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el debido proceso tanto en la evaluación como en la



promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Parágrafo: Los ajustes que sean necesarios hacer en el SIEE, deben seguir el proceso anteriormente descrito.

8.1. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SIEE

➤ MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SIEE

Se realizará la divulgación del SIEE a todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones o asambleas, jornadas de inducción y reinducción.

El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes garanticen que el SIEE sea implementado por todos los y las docentes, y, serán quienes reciban las quejas o sugerencias para el ajuste, mejoramiento o modificación del sistema.

9. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

9.1 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Los padres de familia y/o acudientes y las estudiantes podrán informar del incumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, mediante comunicaciones escritas siguiendo el conducto regular. La instancia correspondiente tiene un plazo de quince (15) días para dar respuesta o solución a la queja o reclamo según sea el caso.

Conducto regular: Es el hilo conductor que se debe seguir para la resolución de inquietudes, conflictos o emitir sugerencias.

Debido proceso: Son las acciones que se ejecutan en cada una de las instancias en donde se analiza una acción.

El Conducto regular para hacer las reclamaciones será:

- Diálogo con el docente de la asignatura.
- Diálogo con el Director de grupo
- Diálogo con el Jefe de área
- Diálogo con Coordinación
- Comunicación escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción (Consejo Académico)
- Diálogo con la Rectora
- Dirección del Núcleo Educativo



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromisos. Todo debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante y el docente, si es el caso, por el padre de familia. En caso de que alguno se niegue a firmar y hacer compromisos debe hacerlo otra persona como testigo.

9.2. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de Institucional de Evaluación de las Estudiantes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el consejo académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera, se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado. Para ello se proponen las siguientes acciones:

Acciones de los Docentes

- ✓ estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- ✓ socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- ✓ definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- ✓ participar activamente en las comisiones.
- ✓ aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- ✓ acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Acciones de la Coordinación

- ✓ liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- ✓ orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a la comunidad educativa.
- ✓ realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.



- ✓ direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

Acciones del Rector(a)

- ✓ liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- ✓ orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- ✓ realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- ✓ presentar un proyecto del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) definir y adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes como componente del PEI

10. PROCESO DE ADMISIONES

Las admisiones se realizan para estudiantes que ingresan al nivel de Pre-escolar (cupos que se otorgan a Buen Comienzo), hermanas de las estudiantes actuales e hijas de egresadas) u otro grado, siempre y cuando haya cupo, y está a cargo de la Rectoría. La Rectora tiene la facultad de admitir o no admitir a las estudiantes de acuerdo con las posibilidades de cupo en los grados que ofrece la Institución.

10.1 EDADES

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades para las aspirantes en términos de años cumplidos, serán las siguientes, estará sujetas a los lineamientos d la normatividad vigente:

| GRADO | EDAD |
|--------------|--|
| Transición | 5 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año. |
| Primero | 6 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año. |
| Segundo | 7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Cuarto | 9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Quinto | 10- 11 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |



| | |
|----------|---|
| Sexto | 11-12 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Séptimo | 12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Octavo | 13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Noveno | 14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Décimo | 15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |
| Undécimo | 16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre del año y haber cursado y aprobado el grado anterior. |

10.2 ADMISIÓN

Para que una estudiante quede aceptada oficialmente como miembro de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, es necesario:

- Haber sido oficialmente admitida por el establecimiento.
- Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución.
- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del libro de Matrícula.

10.3 DOCUMENTACIÓN

Los documentos que se deberán presentar a la Institución Educativa para que una estudiante ingrese por primera vez y sea matriculada son:

- Registro Civil de Nacimiento original o fotocopia del Folio autenticada
- Carné de vacunas (Transición)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
- Fotos recientes
- Fotocopia del Grupo Sanguíneo
- Fotocopia de EPS o SISBEN
- Certificado de los períodos cursados hasta el momento en caso de solicitar de provenir de otra institución
- Para los grados de 1° en adelante certificados en papel membrete de los grados anteriormente aprobados
- Para el grado 6° solo el certificado en papel membrete de 5°
- Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida Original

11. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES



La Institución se preocupa por la formación integral de los alumnos en la cual no sólo está involucrada o inmersa la formación académica, sino también la cultura, el arte, el deporte, la ciencia, la tecnología, o incluso, un oficio; a través de la participación activa, colaborativa y fundamentalmente desde el gusto.

Las actividades extracurriculares se desarrollan con base en lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 10679 de 2013. Dichas actividades pretenden ofrecer a los estudiantes diversos escenarios de sano esparcimiento, recreación, estilos de vida saludable, lúdica, encuentro con el otro, deporte, complementación de la formación académica, socialización, entre otros.

Dichas actividades se operan de manera estratégica con aliados y entidades, tales como la Comfama, Fundación Marina Orth, INDER, PAE (programa de alimentación escolar), Compañía de María, entre otros.

12. APROBACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El consejo directivo adoptará el presente SIEE y convocará a todos los integrantes de la comunidad educativa para analizar, si se estima conveniente o no modificarlo y cumplir con lo establecido en el Artículo 8 del decreto 1290 de 2009 (pasos para creación del SIEE) de acuerdo con las necesidades que surjan en el contexto.